MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2828/26

San Martín de los Andes, 12 NOV 2026

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.769/26 y su Decreto de Promulgación Nº 2539/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 1º se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones, la contratación directa a la empresa Transervice Neuquén S.R.L. CUIT Nº 30-70944921-0, para realizar los trabajos de acondicionamiento de la Calle C y la implantación de un tanque de reserva de agua en el Barrio El Trébol-Kaleuche Alto; por un monto total de pesos veinticinco millones ciento sesenta y siete mil trescientos veintidós con 53/100treinta ($25.167.322,53).

Que se debe dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORICESE la contratación directa con la empresa **TRANSERVICE NEUQUEN S.R.L CUIT Nº 30-70944921-0**, representada por su Socio Gerente Sr. **REBOLLEDO MARCO** D.N.I. 32.518.187, para realizar la ejecución de las obras necesarias para la finalización y puesta en servicio de la **Calle C en el Barrio el Trébol**, incluyendo excavaciones y conformación de terraplenes compactados para armado de tanque de reserva con máquina retro excavadora (marca Hidromek modelo HMK 230 LC3 Dominio FEG 83), incluye chofer y combustible. El plazo de ejecución será de **30 (treinta) días a partir de la firma del contrato**, por un monto total de **$25.167.322,53 (pesos veinticinco millones ciento sesenta y siete mil trescientos veintidós con 53/100)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.
FP/mb

Dora. María [illegible]
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Martin Rodriguez
Secretario del CoPE y gestión
de proyectos para el desarrollo
[illegible] SMA

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

637